



CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y GLOBAL CITIZEN YEAR "PROGRAMA DE PASANTÍA CON LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS"

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Gualaceo a los 08 días de Agosto de 2019, intervienen en la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, legalmente representado por el Ing. Gustavo Vera, en su calidad de Alcalde del cantón Gualaceo; y por otra parte Global Citizen Year, representado por Laurel Mittelman en su calidad de Coordinadora Regional de Programa, Global Citizen Year/EIL Ecuador.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.01. La Constitución de la República en su artículo 264 numeral 8, establece que entre las competencias de los Gobiernos municipales se encuentra la de "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

2.02. La Constitución en su artículo 57 numeral 13 reconoce y garantiza a los pueblos el derecho a mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador.

2.03. Así mismo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 4 literal e), establece que entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, está la protección y promoción de la diversidad cultural y al respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

2.04. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54 literal q), señala que, entre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales está, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

2.05. Global Citizen Year/EIL Ecuador es una Organización sin fines de lucro, con sede en los Estados Unidos, cuyo objetivo es trabajar con organizaciones, instituciones, comunidades y familias brindando la posibilidad de realizar una pasantía a jóvenes extranjeros.

2.06. Dentro de este programa de pasantías para estudiantes extranjeros, se encuentran comprendidos jóvenes de 18 años de edad que demuestren interés en formarse de manera alternativa, viajando a diferentes lugares del mundo para conocer la diversidad cultural.

2.07. Global Citizen Year oferta un programa diseñado para fomentar la colaboración intercultural, a través de una experiencia de inmersión en los países



donde ha tenido la oportunidad de trabajar, como son Ecuador, Brasil, India y Senegal.

2.08. En Ecuador, el proyecto de pasantías para jóvenes extranjeros se efectúa en las provincias de Azuay, Cañar e Imbabura, en donde los pasantes viven y colaboran con las comunidades, conociendo y aprendiendo las diferentes culturas del país.

TERCERO: OBJETIVO.-

Con los antecedentes expuestos el objetivo del presente convenio es promover, difundir y preservar el patrimonio cultural del cantón, reconociendo que es de significativa importancia sentirse parte de un pueblo, de su localidad y sus costumbres, manteniendo una identidad propia, por lo que a través de este convenio se va a difundir los valores y costumbres más auténticas del cantón; y, a su vez el pasante extranjero tendrá la oportunidad de conocer e involucrarse con un lugar diferente, con sus culturas y particularidades propias, de tal manera que el proyecto resulte beneficioso tanto para el pasante como para el GAD Municipal del Cantón Gualaceo.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, se compromete a:

4.01. Integrar al pasante en las actividades cotidianas referentes al desarrollo de la Producción y Artesanías, de la Institución a través de tareas que lo involucren.

4.02. Aportar al desarrollo profesional y personal del pasante, a través del intercambio de experiencias dentro de la Institución y comunidad en general.

4.03. A través de la Unidad de Desarrollo de la Producción y Artesanías, definir el proyecto en el que participará el pasante, especificando las actividades a través de las cuales se involucrará con las costumbres y actividades del cantón.

4.04. Designar a un supervisor, quien se responsabilice por el proyecto en el que intervendrá el pasante, asegurándose que éste cumpla con las obligaciones que se le asignen para su desarrollo personal.

Quien supervise al pasante deberá laborar dentro del GAD Municipal del Cantón Gualaceo y estar directamente vinculado con labores que, permitan al pasante conocer e involucrarse con la cultura del cantón.

Global Citizen Year/EIL Ecuador, se compromete a:

4.05. Coordinar con el GAD Municipal del Cantón Gualaceo (Unidad de Desarrollo de la Producción y Artesanías), las reuniones necesarias para establecer las responsabilidades del pasante.

4.06. Capacitar a los pasantes con el objetivo de orientarles a cerca de las actividades que realizarán, previo a su ingreso como pasantes.



- 4.07.** Programar clases de español (2 horas semanales) durante el tiempo que el participante se encuentre realizando la pasantía.
- 4.08.** Dar seguimiento adecuado a los participantes durante sus pasantías, a través de visitas periódicas y comunicación constante con los involucrados en el proyecto.
- 4.09.** Responsabilizarse por los actos del pasante, esto en caso de ser necesario.
- 4.10.** Brindar capacitaciones y apoyo constante a los pasantes a través de talleres dirigidos al grupo de participantes en el proyecto de pasantía.
- 4.11.** Global Citizen Year/EIL Ecuador asume completamente la responsabilidad por la vivienda y remuneración (de ser el caso), para el pasante, y en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia pedirá al GAD Municipal que incurra en gasto alguno.

El pasante de Global Citizen Year, se compromete a:

- 4.12.** Llegar puntual al lugar donde realizará la pasantía.
- 4.13.** Realizar la pasantía durante 30 horas semanales.
- 4.14.** Utilizar vestimenta adecuado y de acorde con las normas de la Institución.
- 4.15.** Respetar y usar correctamente los equipos e instalaciones de la Institución, tales como: computadoras, teléfonos, cámaras, etc.
- 4.16.** Coordinar días de vacaciones con el/la supervisor, con la anticipación necesaria.
- 4.17.** Cumplir con el código de conducta de Global Citizen Year y las reglas establecidas en el GAD Municipal del Cantón Gualaceo.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio tendrá vigencia desde el 08 de Agosto de 2019 hasta el 30 de abril del 2020.

Al vencimiento del plazo estipulado, las partes procederán a la liquidación final del convenio y a la suscripción de la correspondiente acta, acompañada de un informe técnico de las partes.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Este convenio terminará por una de las siguientes cláusulas:

- a)** Por incumplimiento del objeto del convenio.
- b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas
- c)** Por mutua voluntad de las partes.
- d)** Por agotarse el objeto del convenio.



En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos del incumplimiento. Para que en el lapso de quince días sea corregido, si luego de dicho plazo no se hubiese corregido lo solicitado, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

En cualquiera de las causas de terminación del convenio detalladas en esta cláusula, será requisito ineludible, la elaboración y suscripción de un Acta de Finiquito, la misma que deberá ser elaborada por el (a) técnico(a) municipal designado(a) como supervisor del convenio; y, la persona designada por Global Citizen Year/EIL Ecuador.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.-

Para el correcto cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes designarán los respectivos administradores del convenio.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución y aplicación de este convenio.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Regional Cuenca.

Si respecto a la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdos, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo Distrital No. 3 con sede en la ciudad de Cuenca.

DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- Los documentos que constan descritos en los antecedentes.
- Los que acreditan la capacidad de los comparecientes.
- Los demás a los que se hacen referencia en este convenio.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
ING. GUSTAVO VERA ARÍZAGA
UNIDAD DE DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y ARTESANÍAS



Leído el presente convenio a las partes, firman para constancia en la ciudad de Gualaceo el mismo día de su celebración

ALCALDIA

Ing. Gustavo Vera Arízaga
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUALACEO.**

Laurel Mittelman
**COORDINARA REGIONAL DE
GLOBAL CITIZEN YEAR/EIL ECUADOR**